

DECRETO N° **11700** -ME-2014

SAN LUIS, **29 DIC 2014**

VISTO:

El EXD-0000-12020580/14, por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar Único año 2015, para las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Calendario es un instrumento de trabajo organizador y de consulta permanente para las instituciones educativas;

Que el mismo establece el cronograma de actividades correspondiente al Ciclo Lectivo 2015;

Que el referido Calendario Escolar Único ha sido elaborado en el marco de la legislación vigente;

Que la Resolución CFE N° 165/11 del Consejo Federal de Educación (act. DOCEXT 553893) y la Ley Provincial N° XV-0734-2010 (act. DOCEXT 553859), fijan un ciclo lectivo anual mínimo de ciento noventa (190) días de clase;

Que en la 60° Asamblea del Consejo Federal de Educación llevada a cabo el día 22 de octubre de 2014, se decidió fijar como fecha de inicio del Ciclo Lectivo 2015 el día 02 de marzo de 2015 y como finalización, el día 18 de diciembre de 2015, con el pedido expreso por parte de la provincia de San Luis de realizar todos los esfuerzos necesarios para cumplimentar los ciento noventa (190) días de clase, tal como lo viene llevando a cabo de manera ininterrumpida desde hace cuatro (4) años, en el convencimiento que más días de clases se traducen en mayores oportunidades para las situaciones de aprendizaje;

Que para poder dar cumplimiento a los ciento noventa (190) días de clases, es necesario que el personal jerárquico y administrativo se presente el día 23 de febrero de 2015 y el personal docente el día 26 de febrero del 2015;

Que para compensar la actividad académica/administrativa del día faltante, se efectuará una (1) jornada intensiva en los espacios curriculares de lengua, matemática y ciencias en todos los niveles, quedando a criterio de la dirección del establecimiento educativo la metodología, oportunidad y las estrategias que mejor conduzcan al logro del objetivo buscado, en coordinación con la autoridad central y los señores Supervisores;

Que el Art. 72° de la Ley N° XV-0387-2004, concede por año vencido sesenta (60) días corridos de Licencia Anual Ordinaria para el personal docente;

Que por Decreto N° 1953-ME-2013 (act. DEC 1953) se aprobó la propuesta socio pedagógica "Escuela para Jóvenes";

Que la escuela debe propiciar espacios que garanticen la promoción de itinerarios pedagógicos, indispensables para mejorar los trayectos escolares que permitan disminuir la repitencia, sobreedad y abandono;

Que los períodos de apoyo escolar deben constituir una nueva oportunidad para enseñar, aprender y dar cuenta de lo aprendido a

través de múltiples estrategias, promoviendo una educación inclusiva, de calidad y garantizando el pleno acceso al conocimiento;

Que las propuestas pedagógicas sociocomunitarias de las escuelas orientan la integración de saberes, iniciando procesos de aprendizajes en el desarrollo de acciones solidarias concretas, promoviendo la inclusión educativa y social;

Que las jornadas de reflexión son espacios que propician el diálogo y la mejora de vínculos interpersonales, fortaleciendo la democratización escolar y la autoridad docente, permitiendo analizar lo actuado, recabando aportes para la toma de decisiones que impliquen proyectar mejoras en las trayectorias escolares de los alumnos;

Que por acuerdo del Consejo Federal de Educación a través de la Resolución CFE N° 201/13 (act. DOCEXT 553897), se aprueba el Programa Nacional de Formación Docente donde se establecen siete (7) Jornadas Institucionales, además de encuentros entre instituciones educativas;

Que a efectos de garantizar la obtención por parte de los egresados del Sistema Educativo Provincial de los títulos que certifican la terminalidad de la Educación Obligatoria, y en cumplimiento de lo que dispone la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 59/2008, se hace necesaria la implementación de un calendario en el año 2015, para la emisión y legalización en tiempo y forma de los mismos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Art. 1º.- Aprobar para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia, el Calendario Escolar Único para el año 2015 a los fines de procurar el cumplimiento de los ciento noventa (190) días de clase, disponiendo para tal fin, la realización de una (1) jornada compensatoria e intensiva en los espacios curriculares de lengua, matemática y ciencias en todos los niveles, quedando a criterio de la dirección del establecimiento educativo la metodología, oportunidad y las estrategias que mejor conduzcan al logro del objetivo buscado, en coordinación con la autoridad central y los señores Supervisores.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

El Calendario Escolar Único está destinado a los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Provincia, a fin que se facilite la elaboración y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), procurando que aquellos cuenten con la información precisa y amplia.

#### PERIODO ESCOLAR:

Es el lapso durante el cual se desarrolla el Ciclo Lectivo y las actividades anteriores y posteriores al mismo, programadas para el logro de los objetivos de cada establecimiento educativo dentro de un mismo año calendario.

**PERIODO ESCOLAR:**

Personal Jerárquico y Administrativo: del 23 de febrero de 2015 al 18 de diciembre de 2015.

Personal Docente: del 26 de febrero de 2015 al 18 de diciembre de 2015.

**CICLO LECTIVO:**

Es el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje de los educandos.-

**INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO:**

Para el Nivel Inicial: del 02 de marzo de 2015 al 18 de diciembre de 2015.

Para el Nivel Primario: del 02 de marzo de 2015 al 18 de diciembre de 2015.

Para el Nivel Secundario: del 02 de marzo de 2015 al 18 de diciembre de 2015.

**RECESO ESCOLAR DE INVIERNO:**

Del 13 de julio de 2015 al 24 de julio de 2015.

**RECESOS ESCOLARES:**

Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

- Durante el periodo escolar común o especial, en las fechas que anualmente determine el presente Calendario Escolar.
- Los feriados nacionales: 23 y 24 de marzo, 2 y 3 de abril, 1 y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 23 de noviembre, 7, 8 y 25 de diciembre, conmemoraciones especiales, como los días no laborables establecidos por Ley Nacional, Ley Provincial, Decretos Provinciales y/o Municipales.
- El 11 de septiembre (Día del Maestro) para el personal docente y alumnos de los establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación.
- El 21 de septiembre (Día del Estudiante) para los establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación.
- El día de la fiesta patronal (provincial o local) cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

**REUNIONES PROGRAMADAS – JORNADAS DE REFLEXIÓN:**

Se realizarán tres (3) Jornadas de Reflexión al año, una (1) por trimestre, con comunicación a los Supervisores, para tratar temas sobre evaluación institucional, seguimiento y tratamiento de repitencia, sobre edad y desgranamiento con informe, evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje, monitoreo, acompañamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI). Lo tratado en cada Jornada deberá constar, como cualquier reunión de personal, en el libro de Actas de la Institución. Durante el término

11700

CDE. DECRETO N°

-4-  
-ME-2014

lectivo los directivos y docentes efectuarán reuniones con los padres de los alumnos según los turnos y facilidades horarias que dispongan. Estas Jornadas deberán realizarse con independencia de los previstos en el Plan Nacional de Formación Docente.

#### JORNADAS DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS SOLIDARIOS PARA NIVEL SECUNDARIO:

Se realizarán en la primera quincena de noviembre y participarán las instituciones educativas seleccionadas a partir de los indicadores del plan de mejora en la 2ª Expo Provincial de Proyectos Socio-Comunitarios Solidarios.

#### JORNADAS PREVISTAS EN EL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE:

Este Programa de Formación Permanente prevé siete (7) jornadas anuales referidas al acompañamiento de los equipos de conducción, encuentro entre instituciones educativas y jornadas institucionales dirigidas al colectivo docente de la escuela, destinadas a la jerarquización de la Formación Docente y la calidad de los aprendizajes, articulando procesos de formación con mecanismos de evaluación y fortalecimiento de la unidad escuela, como ámbito privilegiado de desempeño laboral y a la vez espacio de participación, intercambio y pertenencia. Según cronograma nacional se implementarán en el presente ciclo lectivo y, por Resolución del Programa Educación Obligatoria, se determinará la fecha exacta de cada jornada.

- Marzo: Acompañamiento a los equipos de conducción.  
Encuentro entre instituciones educativas.  
Jornadas institucionales dirigidas al colectivo docente de la escuela. Durante la semana del 09 al 13 de marzo de 2015.
- Abril: Acompañamiento a los equipos de conducción.  
Durante la semana del 20 al 24 de abril de 2015.
- Mayo: Jornadas institucionales dirigidas al colectivo docente de la escuela.  
Durante la semana del 11 al 15 de mayo de 2015.
- Agosto: Acompañamiento a los equipos de conducción.  
Durante la semana del 10 al 14 de agosto de 2015.
- Septiembre: Encuentro entre instituciones educativas.  
Durante la semana del 14 al 18 de septiembre de 2015.
- Noviembre: Acompañamiento a los equipos de conducción.  
Durante la semana del 09 al 13 de noviembre de 2015.
- Diciembre: Encuentro entre instituciones educativas.  
Jornadas institucionales dirigidas al colectivo docente de la escuela.  
Durante la semana del 01 al 04 de diciembre de 2015.

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE TÍTULOS

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE TÍTULOS SERIE 2015	
15 de abril de 2015	Fecha límite para que las instituciones educativas soliciten al Subprograma Registro y Fiscalización de Títulos las planillas correspondientes a la Serie 2015.
24 de abril de 2015	Hasta esta fecha deberán ser presentados, para su legalización, el mayor volumen de títulos correspondientes a los alumnos que hayan terminado de cursar y aprobado el último año de la educación secundaria en diciembre de 2014, emitidos en la Serie 2014.
16 de octubre de 2015	Hasta esta fecha se podrán presentar títulos ante el Subprograma Registro y Fiscalización de Títulos para su legalización en la Serie 2014.
30 de octubre de 2015	Las instituciones educativas deberán efectuar el cierre de la Serie 2014, correspondiente a las planillas utilizadas durante el año 2015.
02 de noviembre de 2015	Entrega del Informe Final efectuando, de esta forma, la rendición de las planillas de la Serie 2014 utilizadas y de la base informática del Sistema Federal de Títulos, siguiendo las instrucciones que oportunamente se indicarán.
1 de diciembre de 2015	A partir de esta fecha podrá emplearse la Serie 2015 para la emisión de títulos.

## NIVEL INICIAL

Del 02 de marzo de 2015 al 18 de diciembre de 2015.

Los períodos escolares en el nivel inicial se encuentran organizados en etapas:

ADAPTACIÓN: Al comenzar el ciclo se considera un período de adaptación del niño que ingresa a la escolaridad organizado en semanas, que según las consideraciones del directivo y docente pueden extenderse de acuerdo al diagnóstico del grupo.

Del 02 de marzo de 2015 al 20 de marzo de 2015.

02/03 al 06/03: una (1) hora de adaptación.

09/03 al 13/03: dos (2) horas de adaptación.

16/03 al 20/03: Horario completo.

Durante el transcurso de estos días, el niño deberá lograr:

- Aceptar la separación de su familia de manera natural.
- Establecer vínculos afectivos con sus pares y docentes.
- Participar de actividades en forma grupal.
- Expresarse con libertad.
- Conducirse con seguridad e independencia dentro del Jardín.
- Incorporar paulatinamente hábitos de orden, higiene y cortesía.
- Adaptarse progresivamente al incremento en el horario de permanencia en el Jardín.

Los docentes utilizarán este período para organizar los legajos y realizar las entrevistas iniciales. Frente a alumnos con necesidades educativas diferentes, los horarios serán organizados de acuerdo a las mismas.

Al finalizar esta etapa, el docente elaborará un informe sobre este período para ser incorporado al Documento de Comunicación de Resultados y ser entregado a los tutores.

1ª Etapa: 16 de marzo de 2015 al 10 de julio de 2015

Finalizado este período se entregará el informe en el DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS a los tutores.

2ª Etapa: 27 de julio de 2015 al 18 de diciembre de 2015.

Articulación con Nivel Primario: del 02 de noviembre de 2015 al 20 de noviembre de 2015.

## TRIMESTRES:

### 1º TRIMESTRE

- Nivel Primario: del 02 de marzo de 2015 al 01 de junio de 2015.
- Nivel Secundario: del 02 de marzo de 2015 al 01 de junio de 2015.

11700

-7-

CDE. DECRETO N°

-ME-2014

- Exámenes trimestrales: del 18 de mayo de 2015 al 22 de mayo de 2015.

#### 2º TRIMESTRE

- Nivel Primario: del 02 de junio de 2015 al 18 de septiembre de 2015.
- Nivel Secundario: del 02 de junio de 2015 al 18 de septiembre de 2015.
- Exámenes trimestrales: del 07 de septiembre de 2015 al 15 de septiembre de 2015.

#### 3º TRIMESTRE

- Nivel Primario: del 22 de septiembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015.
- Nivel Secundario: del 22 de septiembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015.
- Exámenes trimestrales: del 30 de noviembre de 2015 al 04 de diciembre de 2015. A los efectos de la Ley N° II-0860-2013, Beca Puntana al mérito "Bandera Argentina" los trimestrales de 6º/7º año u otras formas de terminalidad, deberán tomarse la semana del 24 al 30 de noviembre del 2015.

#### Educación de Jóvenes y Adultos:

1º cuatrimestre del 02 de marzo de 2015 al 10 de julio de 2015

2º cuatrimestre del 13 de julio de 2015 al 18 de diciembre de 2015. A los efectos de la Ley N° II-0860-2013, Beca Puntana al mérito "Bandera Argentina" los exámenes correspondientes al último cuatrimestre deberán tomarse la semana del 24 al 30 de noviembre del 2015.

#### Escuela para Jóvenes:

La evaluación trimestral deberá realizarse en proceso de aplicación parcializada durante el período de evaluación del nivel secundario, y teniendo en cuenta las diversas formas de evaluación previstas en la Resolución N° 34-ME-2012 "Régimen Académico para el Nivel Secundario".

#### EXÁMENES:

- Nivel Primario:  
Del 26 de febrero de 2015 al 03 de marzo de 2015
- Nivel Secundario:  
Del 26 de febrero de 2015 al 03 de marzo de 2015: regulares, previos, libres y de equivalencias (sin suspensión de actividades).
- Del 27 de julio de 2015 al 31 de julio de 2015: previos, libres y de equivalencias (sin suspensión de actividades).

11700

-8-

CDE. DECRETO N°

-ME-2014

- Del 9 de diciembre de 2015 al 15 de diciembre de 2015: previos (sin suspensión de actividades)
- Del 11 de diciembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015: regulares, libres y de equivalencias (con desarrollo de actividades de estrategias mixtas).

Las instituciones escolares ofrecerán dos (2) turnos de exámenes especiales en los meses de mayo y agosto/septiembre a pedido de los alumnos, para garantizar el inicio del año siguiente sin adeudar materias pendientes. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles de los meses antes mencionados el alumno deberá registrar su inscripción y la dirección determinará, dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes. En caso que el alumno no se presente al examen para el cual se inscribió, no podrá inscribirse en el turno siguiente. Los alumnos de nivel secundario egresados, podrán solicitar mesa todos los meses a los fines de garantizar la terminalidad del nivel, cualquiera sea la orientación o modalidad. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles del mes el alumno deberá registrar su inscripción y la Dirección determinará dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes.

Los días y horarios de exámenes deberán ser publicados con la debida antelación.

Los exámenes previos y libres de todos los turnos, se deberán realizar sin suspensión de actividades.

ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PERIODO ESCOLAR: 18 de diciembre de 2015.

A) INSCRIPCIONES:

Las fechas de inscripción de los alumnos de la Institución para el Ciclo Lectivo 2016 serán fijadas por el Director de cada establecimiento educativo, siendo responsabilidad de éste comunicar las fechas de inscripción de forma fehaciente a toda la comunidad educativa (padres, tutores, alumnos).

B) COBERTURA DE VACANTES:

La cobertura de vacantes se realizará priorizando el orden siguiente:

- 1) Alumnos repitentes.
- 2) Hermanos de los alumnos del establecimiento educativo.
- 3) Radio de acción de la Institución.
- 4) Hijos del personal sin influencias de cargos, sino de necesidades comunitarias.
- 5) Los alumnos provenientes de otras provincias que correspondan al radio de la Escuela.

En caso que los aspirantes excedan el número de vacantes disponibles, se realizará el sorteo correspondiente en fecha a determinar por la Institución, comunicada fehacientemente a los interesados.

PERIODO ESCOLAR ESPECIAL ESCUELA N° 401 "GRANADERO PASCUAL ROSALES" – MESILLA DEL CURA – DPTO. SAN MARTÍN.

PERIODO ESCOLAR ESPECIAL:

Desde el 31 de agosto de 2015 al 17 de junio de 2016.

RECESO ESCOLAR:

Del 21 de diciembre de 2015 al 01 de enero de 2016.

TRIMESTRES:

1° TRIMESTRE:

Del 31 de agosto de 2015 al 02 de noviembre de 2015.

2° TRIMESTRE:

Del 03 de noviembre de 2015 al 07 de marzo de 2016.

3° TRIMESTRE:

Del 08 de marzo de 2016 al 17 de junio de 2016.

ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CICLO LECTIVO: 13 de junio de 2016 al 17 de junio de 2016.-

Art. 2°.- Establecer que las disposiciones especiales y generales se dispondrán en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Disponer que el Programa Educación Obligatoria, a través de Áreas de su dependencia, notifique a todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Unidad Auditoría y Control de Gestión; Unidad Transparencia y Planeamiento; Unidad Innovación y Desarrollo Tecnológico; Subprograma Educación Inicial; Subprograma Educación Primaria; Subprograma Educación Secundaria; Subprograma Modalidades Especiales e Inclusión Educativa; Subprograma Educación Rural; Programa Gestión Educativa; Subprograma Registro y Fiscalización de Títulos; Programa Infraestructura y Sociedad; Programa Educación Superior y Capacitación Docente; Programa Capital Humano; Subprograma Recursos Humanos Docentes y Juntas de Clasificación Docente Sedes San Luis, Villa Mercedes y Concarán.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
MARCELO DAVID SOSA

ES COPIA:



Patricia Ratto  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Educación

ANEXOCALENDARIO ESCOLAR AÑO 2015.

## 1) Actividades previas al inicio del Ciclo Lectivo.

Estará destinado a la realización de las siguientes actividades:

- Formulación del Proyecto Educativo Institucional teniendo como base la evaluación institucional.
- Reuniones de personal directivo y docente.
- Elaboración de acuerdos institucionales para la elaboración o revisión del Proyecto Curricular Institucional.
- Inscripción, información y orientación de los docentes.
- Relevamiento de población escolar.
- Preparación del ambiente escolar, material didáctico, etc.
- Exámenes recuperatorios, previos, libres y libres por equivalencia.
- Actividades de repaso y evaluación diagnóstica.
- Estrategias de desarrollo mixto que puedan o no, alternarse con el desarrollo de espacios curriculares.

## 2) Actividades posteriores a la finalización del tercer trimestre.

Posteriormente a la finalización del tercer trimestre, la asistencia a clase de los alumnos se organizará dentro de una modalidad alternativa:

- Los alumnos que hubieren alcanzado la eximición correspondiente a las asignaturas del curso en estudio, trabajarán con actividades que permitan prácticas de profundización y apropiación del conocimiento como:
  - \*talleres de producción y profundización temática que permitan la puesta en juego de diferentes perspectivas disciplinares de un hecho o situación del mundo social/cultural y político.
  - \*talleres con la implementación de tecnologías de la información y comunicación.
  - \*cursado de bloques temáticos de contenidos transversales, con la suma de otros actores de la comunidad, acuerdos de puesta en común de actividades de comunidades educativas.
  - \*proyectos socio/comunitarios, para la integración de saberes, la comprensión de problemas complejos del mundo y la construcción del compromiso social.
- los alumnos que no hubieren logrado la acreditación respectiva de asignaturas del curso de estudio, desarrollarán actividades de apoyo y/o consulta que les permitan recuperar y/o fortalecer sus aprendizajes.
- Exámenes recuperatorios, previos, libres y libres por equivalencias.

- Confección y control de la siguiente documentación: Libro de Actas de Exámenes, Libro Matriz, Cuadernillos Anuales de Calificación.
- Confección de Certificaciones.
- Reuniones de personal directivo y docentes, evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades para el período escolar siguiente.
- Realización de tareas de mantenimiento y preservación de equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, edilicio etc.
- Actualización y presentación de inventario de bienes. SIGGE. (Sistema de Información Global Gestión Educativa).

3) Suspensión de actividades

El/la director/a del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares dando cuenta de su decisión a la superioridad, con anterioridad o inmediatamente después de producida, según corresponda, en los siguientes casos:

- Actos celebratorios de 25, 50, 75, 100 años de la fundación del establecimiento educativo.
- Día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento educativo.
- Por razones sanitarias o de seguridad que hiciere indispensable la adopción de esta medida.
- En ocasión de peligro inminente y grave por causas de catástrofe o calamidad pública.

4) Recuperación de clases no desarrolladas.

La suspensión de clases por causas no previstas en el punto anterior, podrán ser autorizadas siempre que se determine la forma de recuperarlas, de modo tal que se asegure el mínimo de clases establecidas en el presente Decreto. Cuando el docente sea convocado por el Ministerio de Educación para realizar una actividad que le impida asistir a sus obligaciones diarias, será eximido de las mismas, debiendo preparar y proponer la recuperación con los alumnos (Feria de Ciencias, Competencias Deportivas, Comisión de Servicios, etc.).

5) Inasistencias no computables.

No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos en ocasiones de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión.

Será requisito para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.

6) Inicio y finalización de actividades diarias:

Al iniciarse las actividades diarias se izará la Bandera Nacional, la que será arriada al concluir la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad a las normas establecidas.

11700

7) Conmemoraciones.

Tienen por objeto contribuir a la formación moral, ética, cívica y ciudadana de los alumnos.

Las siguientes fechas se realizarán con actividades que exalten los valores de nuestra nacionalidad y con la participación de toda la comunidad educativa:

- El 25 de Mayo: El mismo día, con la asistencia de todo el personal y alumnos, padres y comunidad en general. No se considera asueto compensatorio. Están exceptuadas de la misma las escuelas que participan del desfile programado oficialmente.
- El 20 de Junio: El día hábil anterior con un acto por turno en la primera o última hora de clase, sin suspensión de actividades.
- El 9 de Julio: El mismo día, con la asistencia de todo el personal y alumnos, padres y comunidad en general. No se considera asueto compensatorio. Están exceptuadas de la misma las escuelas que participan del Desfile Patrio.
- El 17 de Agosto: El día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades, en la primera o última hora de clase.
- El 25 de Agosto: El día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades, en la primera o última hora de clase.
- El 11 de Septiembre: El día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades, en la primera o última hora de clase.

Estarán presididos por la Bandera Nacional y la Bandera de San Luis y con la entonación del Himno Nacional Argentino. FORMA 1

- Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento educativo concurrirán a uno de los actos debiendo asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellos en cuya preparación previa hubieran participado.
- La conmemoración será organizada por el Equipo de Conducción y los responsables designados, ajustándose a la planificación dispuesta en el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) a inicios del Ciclo Lectivo.

Las siguientes fechas deberán ser conmemoradas en el transcurso de los días de la semana en que ocurren, mediante el dictado de clases alusivas y actividades relacionadas con la fecha, las que serán organizadas por las autoridades escolares de forma tal que profundicen el conocimiento y significado de la conmemoración. El acto se llevará a cabo el mismo día o el anterior si no fuera hábil.

Estarán presididos por la Bandera Nacional y la Bandera de San Luis y la entonación del Himno Nacional Argentino. FORMA 2

- 2 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

- 1 de Mayo: Día del trabajador.
- 10 de Junio: Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Sector Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.
- 11 de Octubre: El último día de Libertad de los Pueblos Originarios.
- 12 de Octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
- 10 de Noviembre: Día de la Tradición.
- 20 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

Las restantes conmemoraciones se desarrollarán de acuerdo a lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional y consistirán en clases alusivas, carteleras, explicaciones, proyecciones, etc., en las que participarán alumnos, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio.

### MARZO

- 8 Día Internacional de la Mujer.
- 12 Día del Escudo Nacional.
- 19 Muerte del Coronel Juan Pascual Pringles.
- 21 Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
- 21 Día Forestal Mundial.
- 24 Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 25 Día del Niño por Nacer.
- 31 Día Nacional del Agua.
- 31 Día del Comportamiento Humano.

### ABRIL

- 1 Inicio de los Proyectos tendientes a la participación de las distintas instancias de Feria de Ciencias.
- 2 Día Internacional de la Literatura Infantil.
- 6 Promulgación de la primera Constitución de la Provincia. (1855).
- 7 Día Mundial de la Salud.
- 9 Juan Esteban Pedernera asume como 15° Gob. de la Prov. de San Luis (1859).
- 14 Día de las Américas.
- 19 Día de la Convivencia en la Diversidad Escolar.
- 22 Día de la Tierra.
- 23 Día del Idioma.
- 29 Día del Animal.

### MAYO

- 1 Día Internacional del Trabajo.
- 1 Día de la Constitución Nacional.
- 7 Día de la Minería.
- 8 Día de la Cruz Roja Internacional.
- 8 Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional
- 11 Día del Himno Nacional Argentino.
- 17 Natalicio del Coronel Juan Pascual Pringles.
- 17 Día de la Armada Argentina.

11700

-14-

CDE. DECRETO N°

-ME-2014

- 18 Día Mundial de las Telecomunicaciones.  
18 Día de la Escarapela Nacional.  
19 al 25 Semana de Mayo.  
27 al 31 Semana de los Jardines.  
28 Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.  
29 Día del Ejército Argentino.  
31 Día Nacional de la Energía Atómica.

### JUNIO

- 2 Día del Bombero Voluntario.  
3 Natalicio del General Manuel Belgrano.  
5 Día del Medio Ambiente.  
7 Día del Periodista.  
10 Creación de la Cruz Roja Argentina.  
Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.  
12 Día Internacional contra el Trabajo Infantil.  
Día de los adolescentes y los jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank.  
13 Día del Escritor.  
15 Día del Libro. Jornada de Trueque de Libros en las escuelas.  
20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano.  
26 Día Internacional de "Lucha contra el uso indebido y del tráfico ilícito de drogas".

### JULIO

- 1 Día Universal de la Cooperación.  
3 Día del Locutor.  
7 Día de la Conservación del Suelo.  
9 Declaración de la Independencia Argentina.  
20 Día Internacional del Amigo.  
28 Día de la Gendarmería Nacional.  
Día del Árbol.  
29 Día de la Cultura.

### AGOSTO

- 6 Día de la Enseñanza Agropecuaria.  
10 Día de la Fuerza Aérea.  
17 Fallecimiento del General José de San Martín.  
17 al 25 Semana de la Puntanidad y del Sanluisismo.  
22 Día Internacional del Folklore.  
25 Fundación de San Luis.  
Día Provincial de la Lectura.  
29 Día Nacional por una Argentina sin Chagas.

### SEPTIEMBRE

- 2 Día de la Industria.  
4 Día del Inmigrante.  
Día de la Secretaria.  
7 Día de la Recuperación de la Educación Técnica.  
8 Día Nacional de la Alfabetización.  
Día del Agricultor.  
11 Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.  
13 Día del Bibliotecario.  
17 Fallecimiento del Profesor Juan Manuel Estrada. Día del Profesor.  
18 Día de la Integración Pehuenche.  
21 Día de las Artes.  
Día del Estudiante. Día de la Sanidad.  
23 Día de las Bibliotecas Populares.  
26 Jornada de Trueque de libros en las escuelas  
27 Día del Turismo.

#### OCTUBRE

- 1 al 6 Semana de la Educación Vial.  
2 al 6 Semana de la Educación Especial.  
5 Día del Camino.  
6 Día del Aire Puro.  
12 Día del Respeto a la Diversidad Cultural.  
16 Día Mundial de la Alimentación.  
24 Día de las Naciones Unidas.  
29 Día de la Prefectura Naval Argentina.  
31 Día Universal del Ahorro.

#### NOVIEMBRE

- 2 Día de la Caridad  
3 al 10 Semana de la Salud Escolar.  
5 Juan Esteban Pedernera asume como Presidente de la Nación Argentina (1861).  
6 Día de los Parques Nacionales.  
8 Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro.  
9 Día del Donante Voluntario de Sangre.  
10 Día de la Tradición.  
15 al 22 Semana de las Artes.  
20 Día de la Soberanía.  
22 Día de la Flor Nacional Argentina.  
Día Universal de la Música.  
29 Día Nacional del Teatro.

#### DICIEMBRE

- 1 Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.  
5 Día Nacional del Gaucho.  
11 Día del Tango.  
21 Día de la Salud Mental.

#### 8) Actos oficiales.

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de alumnos y docentes, se deberá contar con la autorización de los padres o tutores y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el ingreso al mismo. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que la delegación requiera.

#### 9) Reunión de personal.

Las reuniones de personal se ajustarán a:

- Reuniones generales o parciales: se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases ni ausencia del docente.
- Cuando un miembro del equipo de conducción, docente, administrativo, de maestranza, ocasionalmente deba cumplir dos actividades simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante.
- Los directivos procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos.
- Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución acorde con lo expresado, se observará el siguiente orden de prelación:
  - 1- Integración de comisiones examinadoras.
  - 2- Dictado de clases.
  - 3- Reuniones de personal.
- Se computará inasistencia del personal que no participe de actividades dispuestas por las autoridades competentes.

#### 10) Actos de Iniciación y Finalización del Ciclo Lectivo.

El día de iniciación de las clases se realizará en la primera hora de cada turno un acto de apertura, en el cual un directivo del establecimiento expondrá los criterios generales de trabajo institucional, dará la bienvenida al personal y alumnado y propiciará la participación de los padres en la tarea educativa.

Los establecimientos realizarán un Acto de Fin de Año y Colación de Grados como actividad única, que despedirá a los alumnos que culminen los estudios del nivel y reunirá a docentes, alumnos y miembros de la comunidad.

Las instituciones educativas que posean más de un nivel educativo, podrán distribuir los actos de finalización del ciclo lectivo desde el 14 al 18 de diciembre de 2015, lo que no implica dar por finalizado el ciclo lectivo antes del 18 de diciembre de 2015.